



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato Abierto de Prestación del Servicio de **“Transportación Terrestre para personal Institucional de diversas Coordinaciones que conforman la Dirección de Prestaciones Médicas, que asistirán a los Cursos y Talleres de acuerdo con el Programa de Capacitación 2011”**, que celebran por una parte, el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el **ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra **EXPLORA TOURS, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente **“EL PROVEEDOR”**, representada por el **C. CÉSAR MALDONADO HERRERA**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- **“EL INSTITUTO”**, declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 86,331, de fecha 10 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del Servicio de **“Transportación Terrestre para personal Institucional de diversas Coordinaciones que conforman la Dirección de Prestaciones Médicas, que asistirán a los Cursos y Talleres de acuerdo con el Programa de Capacitación 2011”**, solicitado por la Coordinación Administrativa de la Dirección de Prestaciones Médicas.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42060237, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000003695-2011, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **00641322-054-10**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos **26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38 y 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Con fecha 06 de enero de 2011, la División de Contratación de Servicios Generales, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la partida única que se indica en el **Anexo 3 (tres)**.

I.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 107 del Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 3,636 de fecha 21 de octubre de 1994, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo G. Miranda Solano, Notario Público número 144 de la Ciudad de México, Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil número 196,818 de fecha 07 de diciembre de 1994.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. CÉSAR MALDONADO HERRERA**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 3,636 de fecha 21 de octubre de 1994, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo G. Miranda Solano, Notario Público número 144, de la Ciudad de México, Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna a la fecha.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, la renta de autobuses turísticos con o sin itinerario fijo para turismo nacional y extranjero.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **ETO -941021-L12**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- "EL PROVEEDOR" deberá contar con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Izcóatl, Lote 19, Manzana 39, Colonia Santa Isabel Tola, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07010, en México, Distrito Federal, Teléfono 5577-0134, 5577-7657 y fax: 5577-7657 Extensión 16 y correo electrónico: cesarm@explorateurs.com.mx

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** requiere y **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el servicio de **"Transportación Terrestre para personal Institucional de diversas Coordinaciones que conforman la Dirección de Prestaciones Médicas, que asistirán a los Cursos y Talleres de acuerdo con el Programa de Capacitación 2011."** cuyas características, especificaciones técnicas y cantidades se describen en el **Anexo 2 (dos)**, en el que se identifica la cantidad mínima de servicios como compromiso a requerir y la cantidad máxima de servicios susceptibles a ejercer.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, este servicio está exento del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), de conformidad con el artículo 15 fracción V de la ley del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad **\$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, este servicio está exento del Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con el artículo 15 fracción V de la ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en pesos mexicanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, por parte de **"EL PROVEEDOR"** en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de la Dirección de Finanzas, sita en la calle de Durango número 167, 3er piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, de Lunes a Viernes en el horario de 9:00 a 13:00 horas. La entrega de las facturas se realizará al término de cada mes calendario, las cuales se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, incluyendo nombre del curso, precio unitario, subtotal, importe total, número de contrato, firma de **"EL PROVEEDOR"** y del Licenciado Luis Romero Valdiviezo, Administrador del Contrato, así mismo, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a entregar la respectiva remisión en la cual el Titular de la Coordinación solicitante del traslado al curso en cuestión, validará y firmará. Previo al trámite de la factura en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, **"EL PROVEEDOR"** deberá acudir al Área de Recursos Financieros dependiente de la Coordinación Administrativa de la D.P.M., ubicada en Av. Insurgentes 253, Mezanine, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, para recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente. Para su pago **"EL PROVEEDOR"** deberá anexar copias del contrato y de la póliza de garantía de cumplimiento.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los servicios suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"**, tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"** ubicada en la calle de Durango número 167, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 13:00 a las 16:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición escrita, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR", que preste servicios a **"EL INSTITUTO"** y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera, dentro de los horarios y lugares que se indican en el **Anexo 2 (dos)**, de acuerdo a lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" estará obligado a prestar los servicios de transportación terrestre a personal Institucional en las fechas y destinos que indiquen las Coordinaciones solicitantes **Anexo 2 (dos)**, mismos que se requerirán con 3 (tres) días naturales previos.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Las unidades de transportación terrestre contratadas para el traslado de los asistentes a los citados cursos deberán contener como mínimo las siguientes características: Modelos 2006 en adelante, con un cupo mínimo de 40 personas y un máximo de 50, aire acondicionado, calefacción, luz de lectura, micrófono, WC abordó y cinturón de seguridad.

Las unidades deberán presentarse con un mínimo de 45 minutos previos a la hora de salida indicada por **"EL INSTITUTO"**, así como un máximo de 30 minutos posteriores a dicha hora.

En caso de presentarse avería o falla mecánica en las unidades y éstas no puedan continuar con el viaje programado, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar de manera inmediata, otra



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

unidad con las mismas características que las contratadas, en el lugar que se haya presentado la descompostura.

En caso de que, por dicha descompostura, se generara algún gasto a **"EL INSTITUTO"** o a su personal, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cubrir los gastos que se generen para llegar a la Ciudad de origen de cada pasajero.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** requiera algún servicio adicional, a los traslados contemplados en la **DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO Anexo 2 (dos)** del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a proporcionar dicho servicio, previa presentación de una cotización y ésta debe ser autorizada por el administrador del contrato.

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato y sus anexos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será desde el momento de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2011.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en su Cláusula Tercera.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de éste instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) “Formato de Fianza de Cumplimiento”**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Cuando se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “EL PROVEEDOR” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- en caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en las fechas pactadas para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, queda obligado a pagar el **2.5%**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

(dos punto cinco por ciento), sobre el monto total del valor de lo incumplido sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en el supuesto siguiente:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio que se le haya sido requerido dentro del plazo señalado o en el programa establecido en el presente contrato y sus anexos, considerándose éste plazo como entrega oportuna, y un máximo de 04 (cuatro) días con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.
2. Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, salvo los derechos de cobro, previa autorización por escrito que le otorgue “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO” la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR”, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio prestado éste no cumpla con las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los Servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo; para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato, como si a la letra se insertasen:

- ANEXO 1 (UNO)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- ANEXO 2 (DOS)** "Características Técnicas, Alcances y Especificaciones"
- ANEXO 3 (TRES)** "Propuesta Económica y "Cuadro de Adjudicación"
- ANEXO 4 (CUATRO)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, o por cualesquiera otra que pudiera corresponderles.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

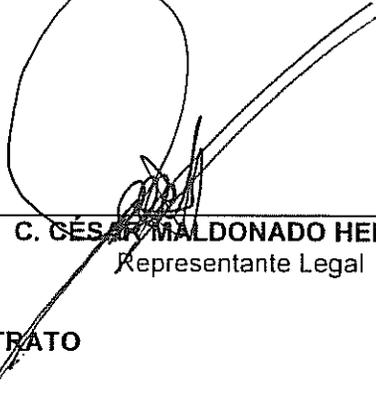
Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 21 de enero de 2011, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
EXPLORA TOURS, S.A. DE C.V.



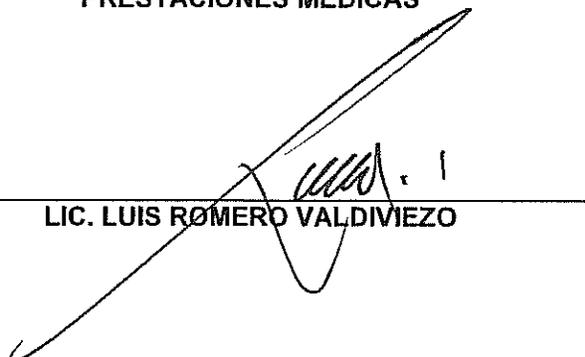
ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS
Representante Legal



C. CÉSAR MALDONADO HERRERA
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

**TITULAR DE LA COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE
PRESTACIONES MÉDICAS**



LIC. LUIS ROMERO VALDIVIEZO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXO
CENTRO DE CALIFICACIONES
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIRECCION DE FINANZAS
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

007

FOLIO: 0000003695-2011

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Ofnas Centrales -Reforma-
200000 Direccion De Prestaciones Medi

Concepto: OFICIO No. 2787 DEL 05/09/2010 ,PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A PERSONAL INSTITUCIONAL , EJERCICIO 2011

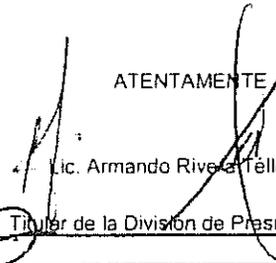
Fecha Elaboración: 07/10/2010

Total Comprometido (en pesos): \$ 900,000.00
 Cuenta: 42060237 CUOTAS Y GTOS. DE CAPACITACION Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 200000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
900.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma y de lo establecido en el artículo 8° y 144 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación de unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DIVISION DE PRESUPUESTO
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

ATENTAMENTE

 Lic. Armando Rivera Téllez
 Titular de la División de Presupuesto

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

[Handwritten notes and stamps are present in this section]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y
ESPECIFICACIONES"

ANEXOS
REGION DE COMBATIVA
APOYO TÉCNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Anexo número 3 (tres)

PARTIDA UNICA

OBJETO.- Contratación del Servicio de Transportación Terrestre para personal Institucional de diversas Coordinaciones que conforman la Dirección de Prestaciones Médicas, que asistirán a los Cursos y Talleres de acuerdo con el Programa de Capacitación 2011.

IMPORTE DEL CONTRATO ABIERTO.- Se requiere un contrato abierto por las siguientes cantidades:

MONTO MÁXIMO por \$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.).

MONTO MÍNIMO por \$360,000.00 (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.).

DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO.- Las diversas Coordinaciones que conforman la Dirección de Prestaciones Médicas, requieren del servicio de transportación terrestre para personal institucional, los cuales asistirán a los cursos y talleres contemplados dentro del Programa de Capacitación 2011, mismos que se efectúan en los diferentes Centros Vacacionales del IMSS, a continuación se detallan los traslados de los servicios solicitados.

TRASLADOS	
ORIGEN	DESTINO
México, D.F.	Centro Vacacional Oaxtepec, Morelos.
Aeropuerto de la Cd. de México.	Centro Vacacional Oaxtepec, Morelos.
México, D.F.	Centro Vacacional la Trinidad, Tlaxcala.
Aeropuerto de la Cd. de México.	Centro Vacacional la Trinidad, Tlaxcala.
México, D.F.	Centro Vacacional Metepec, Puebla.
Aeropuerto de la Cd. de México.	Centro Vacacional Metepec, Puebla.
Centro Vacacional Oaxtepec, Morelos.	México, D.F.
Centro Vacacional Oaxtepec, Morelos.	Aeropuerto de la Cd. de México.
Centro Vacacional la Trinidad, Tlaxcala.	México, D.F.
Centro Vacacional la Trinidad, Tlaxcala.	Aeropuerto de la Cd. de México.
Centro Vacacional Metepec, Puebla.	México, D.F.
Centro Vacacional Metepec, Puebla.	Aeropuerto de la Cd. de México.

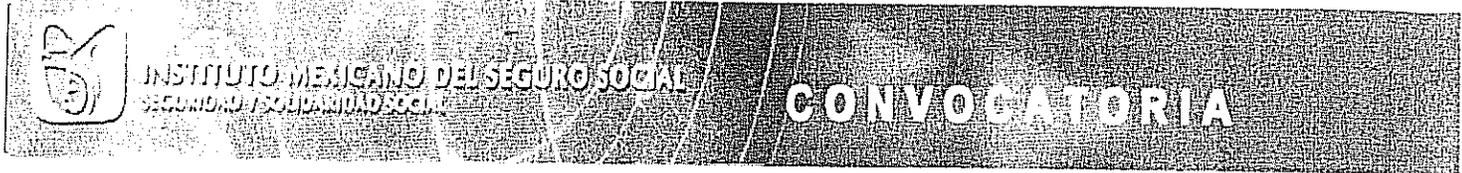
FECHA, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

Fecha, Plazo y Lugar de prestación del Servicio:

El proveedor estará obligado a prestar los servicios de transportación terrestre a personal Institucional en las fechas y destinos que indiquen las Coordinaciones solicitantes, mismos que se requerirán con tres (3) días naturales previos.

Condiciones:

DIVISION DE CONTRATACIONES
 Y APOYO TECNICO



Las unidades de transportación terrestre contratadas para el traslado de los asistentes a los citados cursos deberán contener como mínimo las siguientes características: Modelos 2006 en adelante, con un cupo mínimo de 40 personas y un máximo de 50, aire acondicionado, calefacción, luz de lectura, micrófono, WC a bordo y cinturón de seguridad.

Las unidades deberán presentarse con un mínimo de 45 minutos previos a la hora de salida indicada por el instituto, así como un máximo de 30 minutos posteriores a dicha hora.

En caso de presentarse avería o falla mecánica en las unidades y estas no puedan continuar con el viaje programado, el proveedor se obliga a proporcionar de manera inmediata, otra unidad con las mismas características que las contratadas, en el lugar que se haya presentado la descompostura.

En caso de que, por dicha descompostura, se generara algún gasto al Instituto o a su personal, el proveedor se obliga a cubrir los gastos que se generen para llegar a la ciudad de origen de cada pasajero.

En caso de que el Instituto requiera algún servicio adicional, a los traslados contemplados en la **DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO** del presente requerimiento, el proveedor estará obligado a proporcionar dicho servicio, previa presentación de una cotización y ésta autorizada por el administrador del contrato.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.- El proveedor se obliga a otorgar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo.

PAGO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La pena convencional por atraso será por el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de incumplimiento, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, al amparo del Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del numeral 51 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del IMSS.

VIGENCIA.- La vigencia será a partir de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2011.

PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- No se otorgarán anticipos.

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO.- Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte del proveedor, en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Durango No. 167 3er. piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., C. P. 06700; de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. La entrega de las facturas se realizará al término de cada mes calendario, las cuales se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, incluyendo nombre del curso, precio unitario, subtotal, importe total, número de contrato, firma del proveedor y del Lic. Luis Romero Valdiviezo, Administrador del Contrato, así mismo, el proveedor estará obligado a entregar la respectiva remisión en la cual el Titular de la Coordinación solicitante del traslado al curso en cuestión, validará y firmará. Previo al trámite de la Diciembre 2010.



factura en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros dependiente de la Coordinación Administrativa de la D.P.M., ubicada en Av. Insurgentes 253, mezanine, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, para recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente. Para su pago el proveedor deberá anexar copias del contrato y de la póliza de garantía de cumplimiento.

CRITERIO DE EVALUACIÓN PROPUESTO POR LA COORDINACIÓN SOLICITANTE: El criterio a utilizarse será el "Método Binario", en el cual el licitante(es) adjudicado (s) deberá (n) ajustarse estrictamente a las características y especificaciones del servicio solicitado establecidos en el cuerpo de la presente ficha técnica.

PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA EVALUACIÓN, SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES PUNTOS, MISMOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA:

El licitante participante, deberá presentar en hoja membretada de su empresa y firmada por su representante legal, relación de flotilla de 10 unidades como mínimo, las cuales deberán contener como mínimo las siguientes características: Modelo 2006 en adelante, con un cupo mínimo de 40 personas y un máximo de 50, aire acondicionado, calefacción, luz de lectura, micrófono, WC abordó y cinturón de seguridad, mismas que deberán contar con seguro vigente, del cual anexarán copia.

El licitante deberá presentar copia del Permiso de Circulación Federal vigente, para prestar el servicio de transporte público, emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Escrito en hoja membretada de su empresa y firmada por el representante legal, en el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que en el caso de resultar adjudicado, no subcontratará ni cederá total o parcialmente el servicio objeto de la presente invitación, así como las obligaciones que emanen de la misma.

RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.- El administrador del contrato será el Lic. Luis Romero Valdiviezo, Coordinador Administrativo, dependiente de la Dirección de Prestaciones Médicas.

AMERICA
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

México, D.F. a 30 de diciembre del 2010.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SERVICIOS

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS

DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 00641322-054-10

Por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada cumple estrictamente con lo señalado en el Anexo 3 (tres).

Anexo número 3 (tres)

PARTIDA UNICA

OBJETO.- Contratación del Servicio de Transportación Terrestre para personal Institucional de diversas Coordinaciones que conforman la Dirección de Prestaciones Médicas, que asistirán a los Cursos y Talleres de acuerdo con el Programa de Capacitación 2011.

IMPORTE DEL CONTRATO ABIERTO.- Se requiere un contrato abierto por las siguientes cantidades:

MONTO MÁXIMO por \$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.).

MONTO MÍNIMO por \$360,000.00 (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.).

DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO.- Las diversas Coordinaciones que conforman la Dirección de Prestaciones Médicas, requieren del servicio de transportación terrestre para personal institucional, los cuales asistirán a los cursos y talleres contemplados dentro del Programa de Capacitación 2011, mismos que se efectúan en los diferentes Centros Vacacionales del IMSS, a continuación se detallan los traslados de los servicios solicitados.

EXPLORA TOURS, S.A DE C.V.

0016

TRASLADOS	
ORIGEN	DESTINO
México, D.F.	Centro Vacacional Oaxtepec, Morelos.
Aeropuerto de la Cd. de México.	Centro Vacacional Oaxtepec, Morelos.
México, D.F.	Centro Vacacional la Trinidad, Tlaxcala.
Aeropuerto de la Cd. de México.	Centro Vacacional la Trinidad, Tlaxcala.
México, D.F.	Centro Vacacional Metepec, Puebla.
Aeropuerto de la Cd. de México.	Centro Vacacional Metepec, Puebla.
Centro Vacacional Oaxtepec, Morelos.	México, D.F.
Centro Vacacional Oaxtepec, Morelos.	Aeropuerto de la Cd. de México.
Centro Vacacional la Trinidad, Tlaxcala.	México, D.F.
Centro Vacacional la Trinidad, Tlaxcala.	Aeropuerto de la Cd. de México.
Centro Vacacional Metepec, Puebla.	México, D.F.
Centro Vacacional Metepec, Puebla.	Aeropuerto de la Cd. de México.

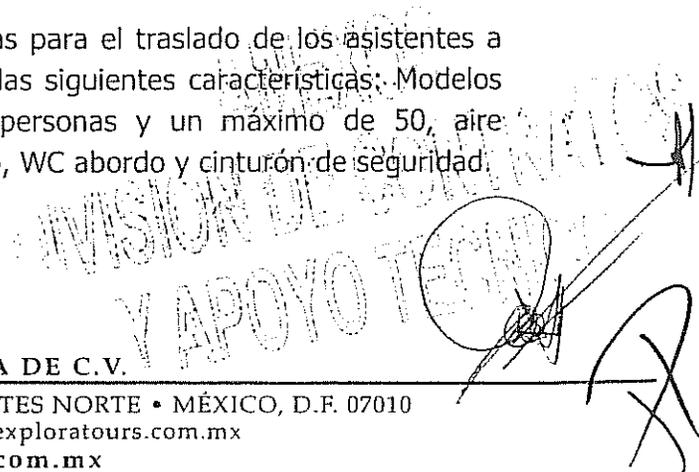
FECHA, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

Fecha, Plazo y Lugar de prestación del Servicio:

El proveedor estará obligado a prestar los servicios de transportación terrestre a personal Institucional en las fechas y destinos que indiquen las Coordinaciones solicitantes, mismos que se requerirán con tres (3) días naturales previos.

Condiciones:

Las unidades de transportación terrestre contratadas para el traslado de los asistentes a los citados cursos deberán contener como mínimo las siguientes características: Modelos 2006 en adelante, con un cupo mínimo de 40 personas y un máximo de 50, aire acondicionado, calefacción, luz de lectura, micrófono, WC abordo y cinturón de seguridad.



 DIVISION DE SERVICIOS
 Y APOYO TECNICO

EXPLORA TOURS, S.A DE C.V.

Las unidades deberán presentarse con un mínimo de 45 minutos previos a la hora de salida indicada por el instituto, así como un máximo de 30 minutos posteriores a dicha hora.

En caso de presentarse avería o falla mecánica en las unidades y estas no puedan continuar con el viaje programado, el proveedor se obliga a proporcionar de manera inmediata, otra unidad con las mismas características que las contratadas, en el lugar que se haya presentado la descompostura.

En caso de que, por dicha descompostura, se generara algún gasto al Instituto o a su personal, el proveedor se obliga a cubrir los gastos que se generen para llegar a la ciudad de origen de cada pasajero.

En caso de que el Instituto requiera algún servicio adicional, a los traslados contemplados en la **DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO** del presente requerimiento, el proveedor estará obligado a proporcionar dicho servicio, previa presentación de una cotización y ésta autorizada por el administrador del contrato.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.- El proveedor se obliga a otorgar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo.

PAGO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La pena convencional por atraso será por el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de incumplimiento, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, al amparo del Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del numeral 51 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del IMSS.

VIGENCIA.- La vigencia será a partir de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2011.

PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- No se otorgarán anticipos.

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO.- Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte del proveedor, en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Durango No. 167-3er. piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., C. P. 06700, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. La entrega de las facturas se realizará al término de cada mes calendario, las cuales se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, incluyendo nombre del curso, precio unitario, subtotal, importe total, número de contrato, firma del proveedor y del Lic. Luis Romero Valdiviezo, Administrador del Contrato, así mismo, el proveedor estará obligado a entregar la respectiva remisión en la cual el Titular de la Coordinación solicitante del traslado al curso en cuestión, validará y firmará. Previo al trámite de la factura en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros dependiente de la Coordinación Administrativa de la D.P.M., ubicada en Av. Insurgentes 253, mezanine, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, para recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente. Para su pago el proveedor deberá anexar copias del contrato y de la póliza de garantía de cumplimiento.

CRITERIO DE EVALUACIÓN PROPUESTO POR LA COORDINACIÓN SOLICITANTE: El criterio a utilizarse será el "Método Binario", en el cual el licitante(es) adjudicado (s) deberá (n) ajustarse estrictamente a las características y especificaciones del servicio solicitado establecidos en el cuerpo de la presente ficha técnica.

PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA EVALUACIÓN, SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES PUNTOS, MISMOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA:

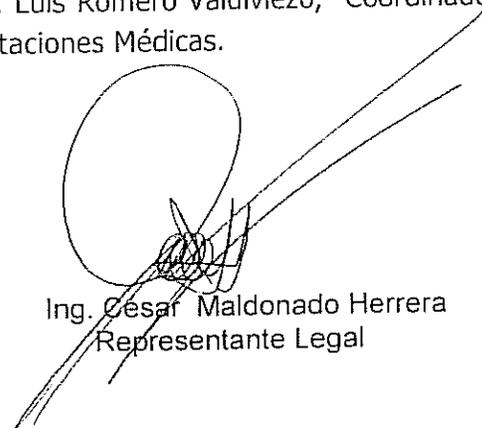
El licitante participante, deberá presentar en hoja membretada de su empresa y firmada por su representante legal, relación de flotilla de 10 unidades como mínimo, las cuales deberán contener como mínimo las siguientes características: Modelo 2006 en adelante, con un cupo mínimo de 40 personas y un máximo de 50, aire acondicionado, calefacción, luz de lectura, micrófono, WC abordo y cinturón de seguridad, mismas que deberán contar con seguro vigente, del cual anexarán copia.

EXPLORA TOURS, S.A DE C.V.

El licitante deberá presentar copia del Permiso de Circulación Federal vigente, para prestar el servicio de transporte público, emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Escrito en hoja membretada de su empresa y firmada por el representante legal, en el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que en el caso de resultar adjudicado, no subcontratará ni cederá total o parcialmente el servicio objeto de la presente invitación, así como las obligaciones que emanen de la misma.

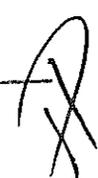
RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.- El administrador del contrato será el Lic. Luis Romero Valdiviezo, Coordinador Administrativo, dependiente de la Dirección de Prestaciones Médicas.



Ing. César Maldonado Herrera
Representante Legal



AMERICAS
COMISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO



México, D.F. a 30 de diciembre del 2010.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SERVICIOS

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS

DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 00641322-054-10

Ref. Relación de flotilla de 10 unidades como mínimo.

Por medio de la presente nos permitimos proporcionar nuestra relación de flotilla de 10 unidades como mínimo, las cuales contienen como mínimo las siguientes características: Modelo 2006 en adelante, con un cupo mínimo de 40 personas y un máximo de 50, aire acondicionado, calefacción, luz de lectura, micrófono, WC abordo y cinturón de seguridad mismas que cuentan con seguros vigentes del cual se anexan copias.

No.	MODELO	No.de serie
1	2010	3CER8L228A5134257
2	2010	3CER8L220A5136617
3	2010	3CER8L226A5134256
4	2009	3MBAAHMCX9M029189
5	2009	3MBAAHMC69M032526
6	2006	3CER8J22765108292
7	2007	3CER8J21245013327
8	2009	3MBAACMB09M030135
9	2007	3MBAACMB67M023526
10	2006	3MBAACMB86M013854

Ing. César Maldonado Herrera
 Representante Legal

ANEXA
 DIVISION DE CONTRATACION
 Y APOYO TECNICO

EXPLORA TOURS, S.A DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y CUADRO DE ADJUDICACIÓN”

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SERVICIOS

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS

DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 00641322-054-10

ANEXO NÚMERO SIETE.
PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA ÚNICA

0001

PROPUESTA ECONÓMICA TRANSPORTACIÓN TERRESTRE PARA PERSONAL INSTITUCIONAL DE DIVERSAS COORDINACIONES QUE CONFORMAN LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS, QUE ASISTIRÁN A LOS CURSOS Y TALLERES DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN 2011.

ORIGEN	DESTINO	PRECIO UNITARIO (\$ Pesos)	IVA (\$ Pesos)	TOTAL (\$ Pesos)
México, D.F.	Centro Vacacional Oaxtepec, Morelos.	5240	//////////	5240
Aeropuerto de la Cd. de México.	Centro Vacacional Oaxtepec, Morelos.	5940	//////////	5940
México, D.F.	Centro Vacacional la Trinidad, Tlaxcala.	3750	//////////	3750
Aeropuerto de la Cd. de México.	Centro Vacacional la Trinidad, Tlaxcala.	4450	//////////	4450
México, D.F.	Centro Vacacional Metepec, Puebla.	5240	//////////	5240
Aeropuerto de la Cd. de México.	Centro Vacacional Metepec, Puebla.	5940	//////////	5940
Centro Vacacional Oaxtepec, Morelos.	México, D.F.	5240	//////////	5240
Centro Vacacional Oaxtepec, Morelos.	Aeropuerto de la Cd. de México.	5240	//////////	5240
Centro Vacacional la Trinidad, Tlaxcala.	México, D.F.	3750	//////////	3750
Centro Vacacional la Trinidad, Tlaxcala.	Aeropuerto de la Cd. de México.	3750	//////////	3750
Centro Vacacional Metepec, Puebla.	México, D.F.	5240	//////////	5240
Centro Vacacional Metepec, Puebla.	Aeropuerto de la Cd. de México.	5240	//////////	5240
TOTAL		59020	//////////	59020

PRECIO UNITARIO PROMEDIO

4918.33

//////////

4918.33

EXPLORA TOURS, S.A DE C.V.

IZCÓATL 19 • SANTA ISABEL TOLA INSURGENTES NORTE • MÉXICO, D.F. 07010

Conmutador: 5577 0134 informes@exploratours.com.mx

www.exploratours.com.mx

[Handwritten signatures and stamps on the right side of the page]

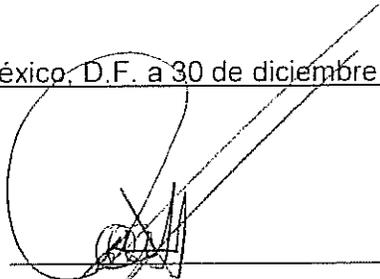
0002

PRECIO TOTAL: CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS 33/100 M.N.

NOTAS: SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA.

EL MONTO MÁXIMO A EJERCER EN ESTA LICITACIÓN ES DE \$900,000.00 Y EL MONTO MÍNIMO ES DE \$360,000.00
CON IVA INCLUIDO.

FECHA México, D.F. a 30 de diciembre del 2010.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO

EXPLORA TOURS, S.A DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00641322-054-10 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "TRANSPORTACIÓN TERRESTRE PARA PERSONAL INSTITUCIONAL DE DIVERSAS COORDINACIONES QUE CONFORMAN LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS, QUE ASISTIRÁN A LOS CURSOS Y TALLERES DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN 2011."

AUTOBUSES PACÍFICO SUR, S.A. DE C.V.	ÚNICA	SI CUMPLE
MARCELA ITZEL MORÁN SÁNCHEZ	ÚNICA	NO CUMPLE

CUARTO.- LAS PROPUESTA DE LOS LICITANTES QUE RESULTARON SOLVENTES, DEBIDO A QUE CUMPLIERON CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN SON LAS SIGUIENTES;

LICITANTES
EXPLORA TOURS, S.A. DE C.V.
AUTOBUSES PACÍFICO SUR, S.A. DE C.V.

FALLO

PRIMERO.-POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LA EMPRESA, VERIFICANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADO Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA :

LICITANTE: EXPLORA TOURS, S.A. DE C.V.

PARTIDA ÚNICA:

TRANSPORTACIÓN TERRESTRE PARA PERSONAL INSTITUCIONAL DE DIVERSAS COORDINACIONES QUE CONFORMAN LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS, QUE ASISTIRÁN A LOS CURSOS Y TALLERES DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN 2011.				
ORIGEN	DESTINO	PRECIO UNITARIO (\$ Pesos)	IVA (\$ Pesos)	TOTAL (\$ Pesos)
México, D.F.	Centro Vacacional Oaxtepec, Morelos.	\$5,240.00	////	\$5,240.00
Aeropuerto de la Cd. de México.	Centro Vacacional Oaxtepec, Morelos.	\$5,940.00	////	\$5,940.00
México, D.F.	Centro Vacacional la Trinidad, Tlaxcala.	\$3,750.00	////	\$3,750.00
Aeropuerto de la Cd. de México.	Centro Vacacional la Trinidad, Tlaxcala.	\$4,450.00	////	\$4,450.00
México, D.F.	Centro Vacacional Metepec, Puebla.	\$5,240.00	////	\$5,240.00
Aeropuerto de la Cd. de México.	Centro Vacacional Metepec, Puebla.	\$5,940.00	////	\$5,940.00
Centro Vacacional Oaxtepec, Morelos.	México, D.F.	\$5,240.00	////	\$5,240.00
Centro Vacacional Oaxtepec, Morelos.	Aeropuerto de la Cd. de México.	\$5,240.00	////	\$5,240.00
Centro Vacacional la Trinidad, Tlaxcala.	México, D.F.	\$3,750.00	////	\$3,750.00
Centro Vacacional la Trinidad, Tlaxcala.	Aeropuerto de la Cd. de México.	\$3,750.00	////	\$3,750.00
Centro Vacacional Metepec, Puebla.	México, D.F.	\$5,240.00	////	\$5,250.00
Centro Vacacional Metepec, Puebla.	Aeropuerto de la Cd. de México.	\$5,240.00	////	\$5,250.00
TOTAL		\$59,020.00	////	\$59,020.00
PRECIO UNITARIO PROMEDIO		\$4,918.33	////	\$4,918.33

DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00641322-054-10 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "TRANSPORTACIÓN TERRESTRE PARA PERSONAL INSTITUCIONAL DE DIVERSAS COORDINACIONES QUE CONFORMAN LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS, QUE ASISTIRÁN A LOS CURSOS Y TALLERES DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN 2011."

SEGUNDO.- EL IMPORTE ADJUDICADO ES POR UN MONTO MÍNIMO DE \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100) Y EL IMPORTE MÁXIMO ES POR UN MONTO DE \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100) .---

TERCERO.- SE LE NOTIFICA A LA EMPRESA . AUTOBUSES PACÍFICO SUR, S.A. DE C.V., QUE SE SU PROPUESTA NO FUE ADJUDICADA NO SER EL PRECIO MAS BAJO. -----

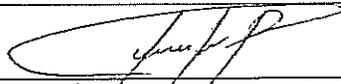
CUARTO.- SE LE NOTIFICA A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS PRÓXIMOS 15 DÍAS NATURALES EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS UBICADA EN EL PISO 10 DE DURANGO 291, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. -----

CIERRE DEL ACTA

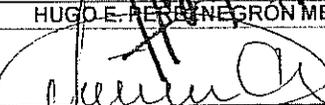
PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS TRECE HORAS DEL DIA DE SU FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS. -----

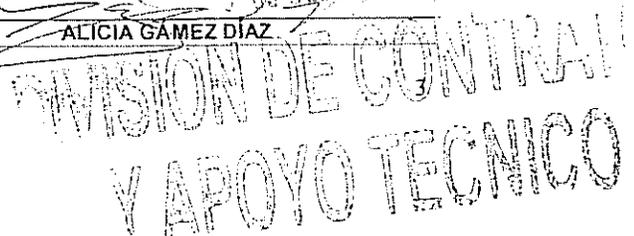
SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y POR EL NUMERAL 1.4 DE LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE FIJARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, SITUADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL ROMA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO D.F., A TRAVÉS DEL CUAL SE DARÁ A CONOCER A LOS LICITANTES QUE NO HUBIERAN ASISTIDO A ESTE EVENTO EL LUGAR EN EL QUE, PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA. -----

Por los Licitantes: -----

EMPRESA	REPRESENTANTE
AUTOBUSES PACÍFICO SUR, S.A. DE C.V.	 JOSÉ JULIO CARRILES PACHECO

Por el IMSS: -----

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	 HUGO E. PÉREZ NEGRÓN MEZA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS	 MONICA CORREA GONZÁLEZ
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	 ALICIA GAMEZ DÍAZ


 DIVISION DE CONTRATACION
 Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 4

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO
DE CONTRATO”

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
FIANZA DE CONTRATO
Y APOYO TÉCNICO



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO
 TRANSFERENCIA DE CONTRATO
 Y APOYO TÉCNICO